

II

ECUMENISMO PASTORAL

Dado que la Ley sobre libertad religiosa del Gobierno Español ha interesado y sigue interesando tanto, damos a continuación el texto de la misma, seguido de las Ordenes ministeriales de 28 de julio de 1967, 12 de diciembre de 1967 y 5 de abril de 1968.

LEY 44/1967, DE 28 DE JUNIO, REGULANDO EL EJERCICIO DEL DERECHO CIVIL A LA LIBERTAD EN MATERIA RELIGIOSA

El precepto de la Ley de rango fundamental de 17 de mayo de 1958, según el cual la doctrina de la Iglesia Católica inspirará en España su legislación, constituye fundamento muy sólido de la presente Ley.

Porque, como es bien sabido, el Concilio Vaticano II aprobó, en 7 de diciembre de 1965, su Declaración sobre la libertad religiosa, en cuyo número 2 se dice que el derecho a esta libertad, "fundado en la dignidad misma de la persona humana, ha de ser reconocido en el ordenamiento jurídico de la Sociedad, de forma que llegue a convertirse en un derecho civil".